HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
(03496) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

Que la ciudad cuenta con un SISTEMA EDUCATIVO MUNICIPAL Ordenanza N° 2794/16 y dentro del mismo, un SISTEMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INICIAL, (SMEI) Ordenanza N° 2790/16, integrado por el JARDÍN MATERNAL MUNICIPAL ARDILLITAS, JARDÍN MUNICIPAL N° 1 "ALBINO V. ALESSIO" Y LA TOTALIDAD DE JARDINES MATERNALES PARTICULARES habilitados y regulados por el Gobierno de la ciudad de San Justo Y;

CONSIDERANDO:

La importancia de contar con un MARCO CURRICULAR MUNICIPAL PARA LA PRIMERA INFANCIA que nos identifique y nos proyecte como nivel y como política educativa municipal PARA TODOS los Jardines Maternales y Jardines de infantes que dependen del ámbito de la Gestión Municipal.

Que dicho Diseño Curricular Municipal para el Nivel Inicial permitirá y posibilitará la igualdad de oportunidades educativas y de crianza a niños y niñas de la ciudad de San Justo entre los 45 días y los 4 años de edad.

Que el mencionado documento se define como un proyecto propio, coherente donde se concretan las intenciones educativas y el plan de acción, con acuerdos y criterios sobre qué, cuándo y cómo enseñar y evaluar.

Que su elaboración significó una oportunidad para reflexionar, revisar, profundizar, innovar, modificar, mejorar concepciones teóricas y prácticas educativas.

Que a partir de la Ordenanza 2790/16, y la Ordenanza 2794/16, conjuntamente con la mirada interna de docentes y expertos de la ciudad más la mirada externa de especialistas en la temática que acompañaron cada paso de construcción del mismo, constituyó la oportunidad de debatir, consensuar y construir ejes de contenidos que posibiliten una mirada integral de la/s infancia/s para las intervenciones didáctico-metodológicas que se gestionen.

Que el mismo propone orientar CAMPOS DE CONOCIMIENTOS, ejes de experiencias y ejes vertebradores que posibilitarán propuestas de enseñanza, con el fin de optimizar los aprendizajes de nuestros niños y niñas.

Que el mencionado Marco Curricular presenta los aspectos "irrenunciables" en lo esencial y en lo cotidiano, porque son el sustento de una educación respetuosa de los derechos de los/as niños/as, es decir aquellos que tenemos que sostener más allá de

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

MARIO R. ROLON
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 8089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

Las características institucionales;

Que asimismo abre las puertas a diferentes posibilidades de desarrollo y puesta en marcha de proyectos pedagógicos , en función de las elecciones que asuma cada institución, siempre de manera compartida y consensuada entre sus integrantes y manteniendo la coherencia de los lineamientos vigentes.

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente;

ORDENANZA N° 2891 / 17

Art. 1°): APRUÉBESE EL MARCO CURRICULAR MUNICIPAL PARA LA PRIMERA INFANCIA que como Anexo I forma parte de la presente ORDENANZA.

Art. 2°): Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Dese al DEM y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN EXTRORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE ENERO DE 2017.-

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PCIA. DE SANTA FE
SAN JUSTO

DRA. DANIELA S. RIVAS
PROSECRETARIA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1°
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA N° 2891 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO N° 020 /2017
FECHA: 30 / 01 / 17

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo